

1850 - C-125

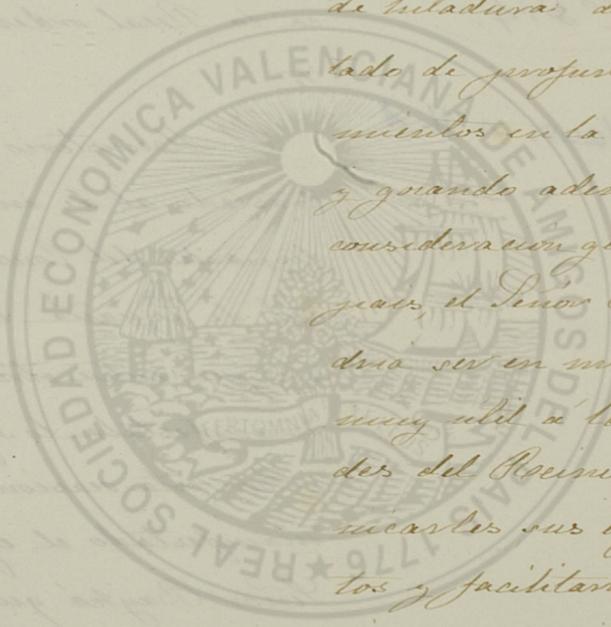
Agricultura
n.º 8'84.

V. Vauv n.º 11. A

El Excmo Señor Ministro
de Comercio Instrucción
y Obras públicas, con fecha
1.º del actual me comuni-
ca la Real orden siguiente

El Ministerio de Estado
traslado al de mi cargo un
despacho del Consul gene-
ral de España en Odessa
en que, entre otras cosas,
manifestaba lo siguiente
= Con esta ocasión me ha
manifestado el expresado
Señor Bayko que si entra-
ra en las muras é intereses
de la Real Sociedad econo-
mica de Valencia ó de
otro punto importante
de España el tener un

socio correspondiente en
Perusia, el admitiría que-
roso este cargo. Proyecto
no de un hermoso esta-
blecimiento de gusanos y
de hiladura de seda, do-
tado de profundos conoci-
mientos en la materia
y gozando además de una
consideración general en el
país, el Señor Bayko ju-
dría ser en mi concepto
muy útil á las socieda-
des del Reino con comu-
nicarles sus experimen-
tos y facilitarles las no-
ciones y semillas que ju-
duran desear para per-
feccionar el ramo de
industria; y por lo tan-
to debo esta circunstan-



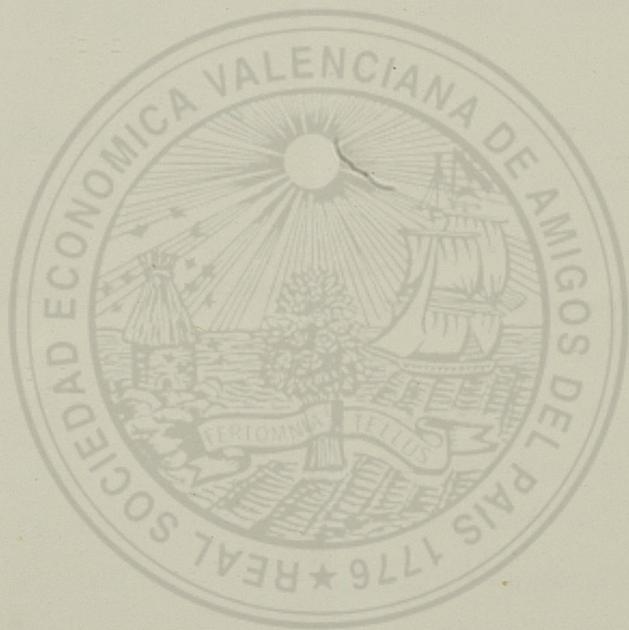
cia a la superior consi-
deracion de V. E. por se-
guir que oportuno y del
interés nacional promo-
ver y facilitar el citado
nombramiento = De Real
orden lo traslado a V. P. a
fin de que lo ponga en
conocimiento de la sociedad
económica de esa Capital
recomendando a esta ilus-
trada corporacion que acor-
de la indicacion del es-
perado Excmo. no solo
por las ventajas que de
ello se deben resultar, si-
no por que el caballero de
cotas Bayko es digno de
contarse entre sus indi-
viduos por haber enria-

do a España, presentando
le un señalado servicio, la
similla de gusanos de se-
da conocida con su nom-
bre, cuya aclimatacion en
segada en varios puntos
de la Peninsula ofrece esce-
lentes resultados. Del que
produce la presente co-
municacion para V. S. con-
tra este Ministerio pa-
ra los efectos oportunos.
Tengo el honor de transcri-
birlo a V. S. a los fines
que se mencionan, esperan-
do de su fina bondad se
serviran darome conocimiento
del resultado.

L
105-

que a V. S. D. en la Va
lencia 16 de Enero de 1890

Manuel Brindley



Honores de la Sociedad Económica de Amigos
del País



SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA,

DEL DOMINGO 17 DE FEBRERO DE 1850.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA PROVINCIA

VALENCIA.

Con indecible satisfacción me apresuro a poner en conocimiento de los habitantes de esta capital y su provincia los importantísimos documentos recibidos por el último correo de la Corte, no dudando de que producirán el júbilo de que se halla poseída aquella parte de la monarquía que ha tenido la dicha de saber anticipadamente el feliz acontecimiento á que los mismos se refieren.

Ministerio de la Gobernación del Reino.—Subsecretaria.—Circular núm. 26.—El señor presidente del consejo de ministros ha dirigido, con fecha 14 del actual, al ministerio de mi cargo, la Real orden siguiente: «Escmo. Señor.—El sumiller de Corps de S. M. con fecha de ayer me dice lo que sigue:—El Escmo. Sr. D. Pedro Castelló, primer médico de cámara de S. M. la Reina nuestra señora, me dice con esta fecha lo que sigue:—Escmo. Sr.—En atención á los signos racionales y sensibles observados con esmero en S. M. me creo en el caso de poder poner en noticia de S. E. con conocimiento de todos mis compañeros, que S. M. la Reina nuestra señora ha entrado muy probablemente en el quinto mes de su embarazo, y sigue en él con toda felicidad. Obtenida la venia de S. M. me apresuro á comunicar á V. E. tan satisfactorio acontecimiento.—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. Muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1850.—San Luis.—Señor gobernador de la provincia de Valencia.

Ministerio de la Gobernación del Reino.—Subsecretaria.—Circular núm. 27.—En Real orden de esta fecha se traslada á V. S. una comunicación del señor presidente del Consejo de ministros que contiene la noticia oficial del embarazo de S. M. la reina. El Senado y el Congreso han recibido tan fastuosa con ardores y viras demostraciones de satisfacción y entusiasmo, y ayer tuvieron la honra de felicitar á SS. MM. las comisiones de ambos cuerpos nombradas al efecto á las que se asociaron espontáneamente todos los senadores y diputados que se hallan en esta Corte. La satisfacción que se observa en la población de Madrid, solo puede ser igual á la que ha de experimentarse en el resto de la monarquía, cuando toda ella vea realizada la esperanza de que el Trono de Castilla tenga sucesión directa y de que la augusta persona que lo ocupa goze la felicidad de ser madre. Intimamente convencida S. M. de que tales son los sentimientos de sus pueblos, ha tenido á bien mandar, que ante todas cosas se rinda al Todopoderoso la

mas solemne acción de gracias, implorando al propio tiempo, por medio de rogativas públicas y secretas en todas las Iglesias, que conceda su feliz alumbramiento para mayor bien y prosperidad de la Religión y del Estado; y á fin de que estos actos se verifiquen cual corresponde, atendida su importancia y su objeto, se pondrá V. S. de acuerdo con la autoridad eclesiástica, procurando por su parte que tenga la solemnidad mayor posible. También se ha servido mandar á S. M. que haya tres días de gala, á cuyo efecto dispondrá V. S. lo conveniente, de acuerdo con las demás autoridades, haciendo que esta pública demostración tenga toda la brillantez que las circunstancias permitan. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, siendo la voluntad de S. M. que V. S. publique en el *Boletín oficial* de esa provincia los discursos pronunciados por los presidentes del Senado y del Congreso, y las contestaciones de S. M. insertas en la *Gaceta* de hoy. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1850.—San Luis.—Señor gobernador de la provincia de Valencia.

Ayer á las 7 de la noche tuvieron la honra de felicitar á S. M. la Reina nuestra señora las comisiones de los cuerpos colegisladores designadas al efecto, á las cuales se asociaron con el mayor entusiasmo todos los señores senadores y diputados que actualmente se hallan en esta Corte. S. M. se dignó recibirlos con su acostumbrada benevolencia en el salón del Trono, sentada al lado de su augusto esposo, y acompañada de todos los señores ministros y de la real servidumbre.

El señor presidente del Senado dirigió á S. M. en este solemne acto el siguiente discurso:

Señora: El senado apenas escuchó con profunda emoción la fausta nueva que le comunicó vuestro gobierno, acordó con instigación espontánea llegar solícito y en cuerpo á los pies de V. M. para felicitarla por tan deseado acontecimiento.

¡Dhás es, Señora, mi voz para alzar en esta ocasión solemne á trazar debidamente los sentimientos de adhesión y lealtad de que este alto cuerpo colegislador se halla animado. ¡Ni cómo me fuera fácil, Señora, poder ser intérprete fiel de los nobles pensamientos de tanto hombre notable, en los dos años en el servicio de su patria y de sus reyes y otros llevando en sus venas la sangre ilustre de los antiguos caballeros de Castilla, Aragón y Navarra!

¡Habré, pues, Señora, de contentarme con recordar á V. M. que somos los mismos que la vimos nacer, que rodeamos su cuna y la guarecimos contra los terribles vaivenes y revueltas producidos por una cuestión de sucesión, una guerra civil y una revolución política juntas, que pusieron mas de una vez en peligro sus sacrosantos derechos; derechos, Señora,

ra, que logramos salvar, gracias sean dadas á esta nacion magnánima é hidalga, que aseguró con ellos el gobierno representativo de que es V. M. el verdadero emblema.

Hoy, Señora, esos mismos hombres que tranquilos y firmes en medio de graves peligros y conflictos no conocieron la flaqueza, sentimos agolparse á nuestros ojos lágrimas de alegría al ver á V. M., no solo feliz y tranquila en medio de una paz que envidian muy antiguas y sólidas monarquías, sino en visperas, Señora, de experimentar las delicias de ser madre y de dar á la España una prenda mas de estabilidad al trono de vuestros antepasados; trono firme y robusto, cuyos honores y sólidos cimientos no podrán conmovier ni miseras pasiones, ni livianos intereses.

Y vos, Señor, augusto esposo de nuestra Reina idolatrada, que nacido entre nosotros, nieto de nuestros reyes, infante de España, criado y educado en este mismo palacio, fuisteis el designado por la Divina Providencia para asegurar el cumplimiento de la ley de sucesion regular y directa, que rije sin intermision siete siglos consecutivos en Castilla, recibid tambien los sinceros parabienes del senado, al que ruego á VV. MM. se sirvan permitir besar su Real mano.

S. M. se dignó contestar:

Señores senadores: He oido con viva alegría la felicitacion que me habeis dirigido en nombre del Senado.

El suceso que es objeto de ella me hace esperar que contribuirá á afianzar la paz de la generosa nacion que la Divina Providencia ha confiado á mi maternal solicitud. Yo pido al Todopoderoso que no queden defraudadas las lisonjeras esperanzas que han concebido los senadores del reino sobre la sucesion directa de la corona de España, y os aseguro de todo corazón, esperando que así lo manifestareis al senado, que mi ardiente deseo es el de contribuir con mis desvelos á que la monarquia española crezca en poder y en grandeza para gloria y felicidad de todos mis súbditos.

Si el cielo me concede la sucesion que ardentemente le pido, y si puedo legar á mis descendientes una nacion pacifica, prospera, libre y contenta de su Reina y de sus instituciones, yo me contemplaré ese dia la mas dichosa de las madres y la mas enaltecida de las Reinas.

Para conseguir bienes tan preciosos, cuento siempre con la lealtad, con el patriotismo y con la prudencia que en todas ocasiones han distinguido á los respetables varones que rodearon mi cuna, y me han ayudado tan sabiamente en la gestion de los negocios del Estado.

El señor presidente del Congreso dirijió igualmente á S. M. el siguiente discurso:

Señora: La noticia de un fausto acontecimiento que el gobierno de V. M. comunicó ayer al Congreso de los diputados, nos trae perseguidos á tener la honra de felicitar á V. M. y á vuestro augusto esposo con el júbilo y cordial alegría que suceso tan venturoso ha producido en nuestros leales corazones, como lo producirá en todo el país á quien representamos.

Tranquila y satisfecha la nacion al ver ocupando el Trono á su jóven y legitima Reina, sin que la actualidad le inspirase recelo alguno, necesitaba sin embargo para el porvenir una nueva prenda de estabilidad en la dinastía y de seguridad en las instituciones; y la Providencia, apladada ya sin duda de nosotros, nos va á conceder esa prenda deseada que acrecerá el amor de los españoles á su Reina con el amor que tendrán á la madre de su príncipe.

Que el cielo, señora, siga dispensádnos su proteccion y amparo, para que llegue el dia feliz en que se vean cumplidas tan lisonjeras esperanzas: que en ese dia acaben para siempre las locas ilusiones de los enemigos de la monarquia constitucional; y que en él dé principio una época de conciliacion, de paz y de ventura para todos los españoles, son los votos que el Congreso de los diputados dirige al Todopoderoso; y nosotros, Señora, suplicamos rendidamente á V. M. se aigue acogerlos con benevolencia.

Y S. M. se dignó contestar:

Señores diputados: Nada mas grato á mi corazón que contemplar el sincero gozo y respetuoso entusiasmo con que venis hoy al rededor de mi trono anhelando asociaros á una esperanza que la Providencia querrá realizar para la felicidad de nuestra querida patria. Así al menos se lo pido fervientemente, no solo por sentir la dulce satisfacion de ser madre, sino por dar al trono, á las instituciones constitucionales y á la nacion española una prenda mas y una firme garantia de confianza, de seguridad y de engrandecimiento. Digna es España, por sus virtudes y por el amor de que constantemente ofrece relevantes pruebas á mi trono y á mi persona, de que yo consagre todos mis conatos y desvelos á verla libre, feliz y tranquila. Y lo será, señores diputados, si me ayudad como hasta aqui en tan santa empresa, cooperando á ella con el patriotismo y abnegacion de que estais dando envidiable ejemplo.

Al transmitir estos sentimientos al congreso de los diputados, podéis asegurarle que, así en el cumplimiento de los deberes de Reina, como en las satisfacciones de madre, si el cielo me concede tamaño beneficio, mi mayor consuelo será siempre verme rodeada de los representantes de mi pueblo.

Todos los señores senadores y diputados presentes tuvieron la honra de besar la mano á SS. MM.

He dispuesto se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento y satisfacion de sus habitantes, persuadido de que no habrá un español que se precie de español para quien no sea grata la impresion de este importante cuanto agradable suceso. Yo espero que en esta provincia, cuyos moradores han dado tantas pruebas de adhesion y de amor á su patria y á su Reina, será acogida con inefable entusiasmo la revelacion de un suceso que predice dias de felicidad y ventura para el país, que aleja la idea de nuevas y difíciles complicaciones, y que ha de asegurar la sucesion directa tan anhelada.

De acuerdo con las respectivas autoridades se señalaron los dias en que hayan de verificarse las rogativas públicas y secretas que previene la Real orden que antecede, así como los tres dias de gala que se han de señalar en demostracion ostensible de la general satisfacion.

Valencia 18 de Febrero de 1850.

Melchor Ordóñez



Me veo favorecido con la atenta comunicacion de V. S. fecha del 18, en la que se sirve incluirme la exposicion que esta Sociedad Economica de Valencia de V. S. sobre la extension de los derechos de puertos concedida a las primeras molinos de fabricacion.

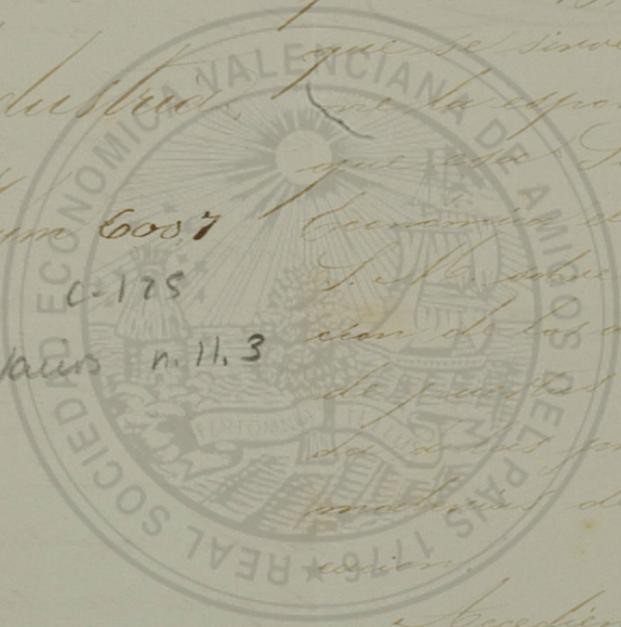
Industria

Num 6007

1850

C-175

v. Varios n. 11. 3



Acudiendo con gusto a los deseos que tiene de bien manifestarme y animado siempre del mas vivo inte

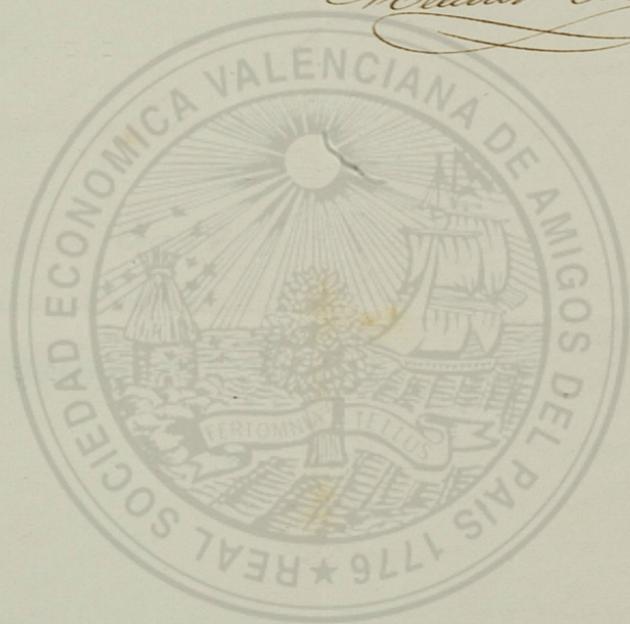
set, por quanto me
se contribuyó a la
prosperidad de la
industria y del co-
mervio, he remiti-
do al Excmo. Sr.
Ministro de Ha-
cienda con esta mis-
ma, para la refe-
rida exposicion se
comendando efi-
carmenle y rogando
a S. M. incline el
caudillo de S. M.
a la concession de
lo que se solicita.



Pais

que. d. N. S. m. S. a. d.
Valencia Pa. de
Febrero 1850.

Melchor Cortés



Señor Vice Director de la Sociedad
Económica de Amigos del País



2.^a Dirección.
Mudifrente.

N.º 9626.

1850 C-125

V. Vans n. 11, 4

En virtud de
la estimada comu-
nicación de V. S.
fecha 1.º del cor-
riente, no he vaci-
lado en acceder á
los deseos de esa
respetable Socie-
dad, de que se re-
comiende á sus
iniciativa á su illus-
trado Boletín á to-
dos los Ayuntamien-
tos de esta provin-
cia. Aun presen-
diendo del interés
de esta publicación,
bastantemente para
prestarla mi apo-
yo, el noble objeto que

envuelvo, y así con
sideración hacia las
personas que com-
ponen tan útil y
filantrópica coope-
ración.

Tengo el honor
de acompañar á
V. H. copia de la
circular que he
hecho insertar en
el Boletín Oficial
de la provincia,
y añadiré solo, que
admito con la ma-
yor satisfacción el
título de Amigo de
los Valencianos,
con que me favo-
recen, y que me
halla dispuesto á

hacer cuanto esté á
mi alcance, en ob-
sequio de esta dis-
tinguida Sociedad.

Dios guarde á
V.S. muchos años.

Valencia 5 de Abril
de 1850.

Melchor Ordóñez



Pres. de la Sociedad económica de
Amigos del país.

La Sociedad económica
de Amigos del País de es-
ta capital, publica un Bo-
letín cuyo principal objeto
es publicar la historia de
los trabajos de la misma
Corporación en beneficio del
País y difundir entre las
clases inmediatamente pro-
ductoras de la riqueza, to-
das las noticias que se fuer-
gan útiles para el au-
mento de la misma y que
tiendan á engrandecer y me-
jorar la condición de aque-
llas.

Convenido de la utili-
dad é inmensos beneficios
que otra publicación puede

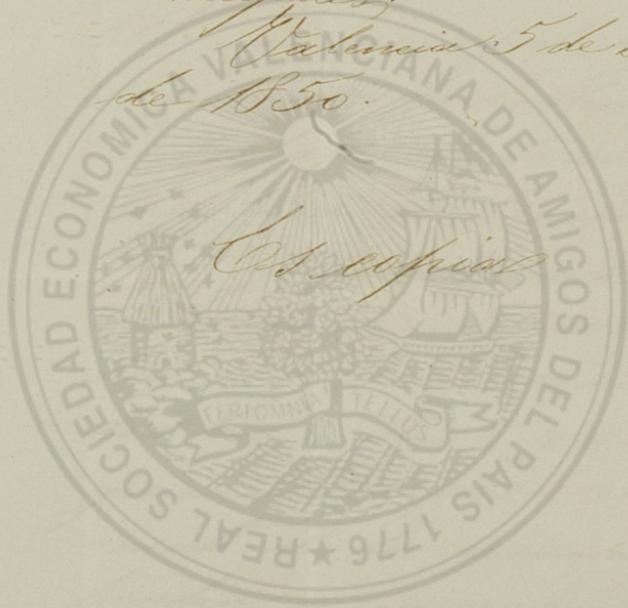
reportar á los pueblos de es-
ta provincia y facilitándoles
conocimientos importantes en
materias de interés público,
y muy especialmente á la
clase agricultora de la que
formase parte la mayoría
de sus habitantes he creí-
do conveniente recomendar
en el mas vivo interés á
todos los Ayuntamientoes, se
suscriban á dicho Boletín
en el cual encontraran sa-
tos intereses para la
prosperidad del País y pa-
ra el bienestar de sus ad-
ministrados.

Debo advertir á los Sres.
Alcaldes que mediante el
que la adquisición de dicho
Boletín es aconsejado por

una idea de bien público
y de incontestable utilidad
general, se les abonará el
importe de la suscripción en
sus respectivos presupuestos
municipales.

Valencia 5 de Abril
de 1850.

Las copias



Industria
Año 1848.

1850 C-125

V. Jans n. 11. 5

En el número del
Boletín oficial de
esta provincia que
según el honor de in-
terior se halla inserto,
para que cada uno de
ellos que tiene que con-
sultar por el Estado
de Comercio de Co-
municación y
obras públicas con
fecha 22 del mes ul-
timo para que está
contenido el celo de las
Juntas de Comercio
y agricultura de las
asociaciones y empre-
sas industriales y
de las sociedades eco-
nómicas y personas
influyentes, se procu-
re que los productos

industriales de todas
clases y condiciones, con-
curran con las muestras
de sus fabricas y te-
llexes á la exposicion
que se preparara en la
capital de Inglaterra
para principios del
proximo año 1851.
Deseo que sea particu-
larmente de V. E. lo gran-
doso del pensamiento
del Gobierno de S. M.
al hacer la invitacion
que me dirige, porque
durante la muestra
el comercio de la re-
publica circulara en
de una manera incon-
testable se evidencian
las poderosas necesi-
das que con ello ad-
quirida muestra in-
dustria española con



plena, pues secundando
los filantropicos deseos
de tan ilustrado Go-
bierno hacen a V. M.
igual critica, espe-
rando que con el celo
que se distingue con-
seguiran a el fin in-
terado, removiendo
los obstaculos que se
opongan a tan san-
tos deseos.

Dios que V. M. s. p. a.

3. Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas

El Vice-Presidente del C. P.

J. B. F.

Antonio
Mojica
Primer

Pres de la Sociedad Economica de amigos del
país.

Industria

Número 13281.

Al Sr. Director del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas se me comunica la Real orden de 6 de Mayo último comprendida de la Instrucción publicada por los Comisionados de S. M. para la Exposición Industrial de Londres, en la que se le ha pasado a S. E. sus señalamientos de la misma, invitando al efecto a los dignos individuos de esta Corporación, a fin de que aprovechando su influencia como tales y como profesores, se sirvan abitar a los profesores de las ramas objeto de la Exposición, a que concurren a ella con las muestras de sus industrias.

Desearé que de V. E. sea muy feliz. Valencia
16 de Mayo de 1876.

W. P. del C. D.

J. P.

Francisco de Paula
S. P.

Sres. de la Sociedad económica de amigos del País

Industria
n.º 75.985

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me ha escrito para facilitarme con la brevedad posible las noticias que se piden en la circular de la Comisión encargada de promover la concurrencia a la Exposición de Londres, de la cual tengo el honor de incluirle V. S. un ejemplar. Con este motivo cumpliendo mi objeto dirigiéndole esta suplicación como otra de las que más dignamente y con mayor acierto pueden ayudarme a satisfacer los laudables deseos del Gobierno de S. M. en encareciéndole el señalado servicio que prestarán a la Nación, si

con su celo filantrópico, de
cuatro tantas puestas tiene da
das, preciosa hacen con las
noticias conducentes, e ilustras
convenientemente esta materia
remitiendome las así que se
hallen reunidas para poseer
formas de cuadro que el So
berano de S. M. a. p. l. e. c. e. dem
trativo de las diferentes pro
ducciones industriales de nues
tro país.

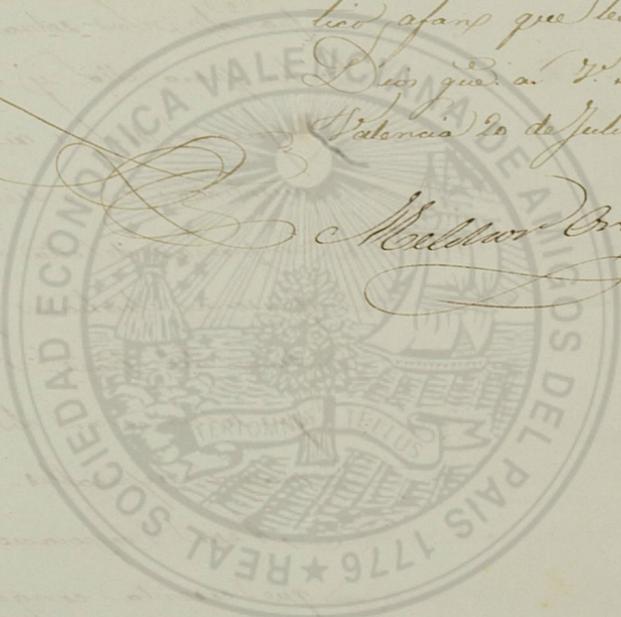
La provincia cuyo mando
debe a la munificencia de S.
M. es sin disputa una de
las que en no pequeña par
te, pueden representar ante
los ojos del Europeo, la fru
ctividad del suelo Español, y
los adelantos de su arte; y
por ello no debemos esca

medio alguno, por difi-
cultad que presente, que tienda a
patentarse esta vezada. Esto
son los deseos del Gobierno; estos
deben ser los votos de todos
franceses. Solo sobran elemen-
tos para ello, y con poco
esfuerzo de las autoridades,
auxiliadas como siempre en
empresas de esta clase, por
personas ilustradas y conoci-
edoras del país, es seguro
que se venceran obstaculos lo-
mas insuperables.

A esa Corporacion, pues,
que cuenta congregadas en
su seno un número de per-
sonas de notoria intelligen-
cia y profundo conocimien-
to en esta materia, se debe
ser una gran parte, de los

trabajos que el Gobierno de
S. M. ha merecido al fin
que se proponen, si como
dicho S. M. contribuyen á ello
con el desinterés y patrio-
tismo que les distingue
Dios guarde a V. S. S. M. S. M.
Valencia 20 de Julio de 1880.

[Signature]
Melchor Cordones



S. P. de la Sociedad Económica de los amigos del
país

Industria

N.º 23671

La Comisión encargada de promover la concurrencia de los productos industriales de España a la exposición de Londres, se remite la adjunta circular para que se pase a esa Sociedad.

Al tener el honor de recibirle, es un gusto producir a V. S. S. las comunicaciones que anteriormente se le han dirigido a la Corporación en particular y al público en general, a fin de que por sus buenos medios se sugiera su celo por el buen nombre del país.

se sirva promover la
concurriencia a' la citada
exposicion

Dios que a V. S. S. m.
a Valencia de noviembre
de 1830.

Melchor Ordóñez



De la Sociedad Económica de Amigos
del país

Agricultura
Riegos
Num^o 12265

1850 C-125
U. Vauca n. 115

Construido de la importancia de las medidas propuestas por esta Sociedad en su escrito de 2 del actual con el fin de remediar la escasez de agua que sufre la Riega de algunos años a esta parte, y observando que la Comision de las Aguas que acaba de constituirse bajo la presidencia del Excmo. Señor Marqués de Sta. Barbara tiene subalterna por objeto proponer lo que crea conveniente para de los otros contenidos en la referida opinion, he acordado pasarla a la misma para que la tenga presente al formular sus peticiones.

Al comunicarse a V.S.
Esta determinacion no

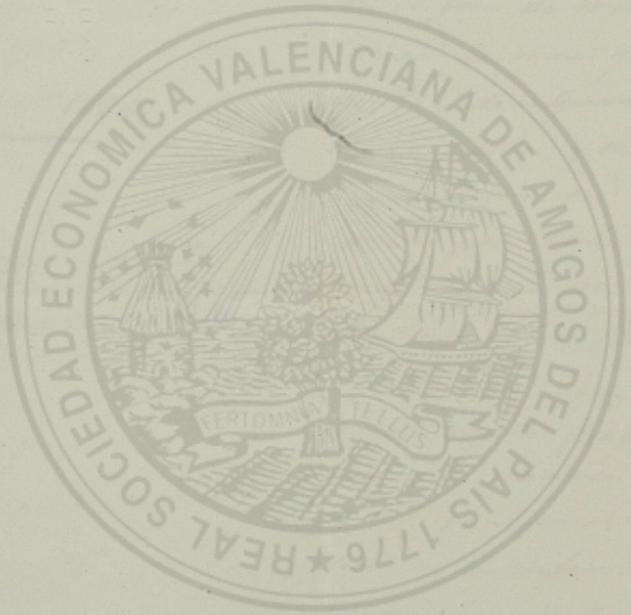
quedo menos de manifes-
tarle la viva satisfaccion
que me causa el ver el
celo y eficacia con que va
buscando corresponde al
título que tanto le distin-
gue. Dattaria pues a
un deber de justicia me
conquistare en las mas
expresivas palabras en nom-
bre del Rey y los nobles
suos que tanto sepa-
ran por su prosperidad
y me manifestare a su
Majestad la gratitud que
me encuentro siempre
dispuesto a secundar sus
voluntades y deseos
generales



que. a N.º 1. m. a. Valencia

18 de Mayo de 1890.

Melchor Ordóñez

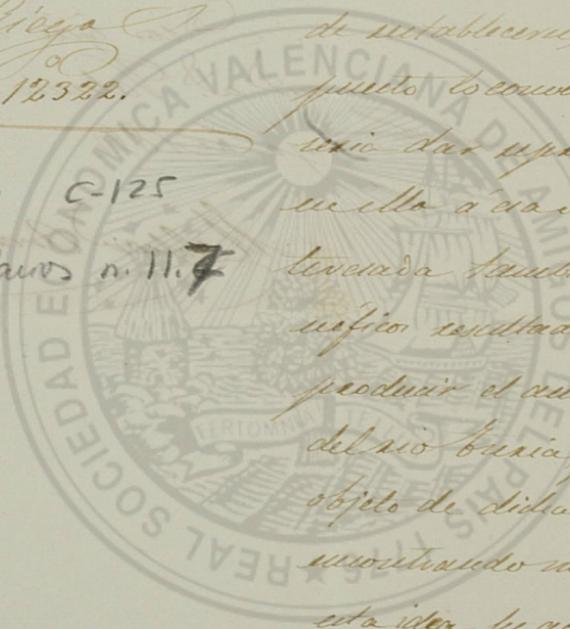


Pres. de la Sociedad Económica de amigos
del País

Agricultura
Pieza
12322.

1850 C-125
V. Vans n. 11.7

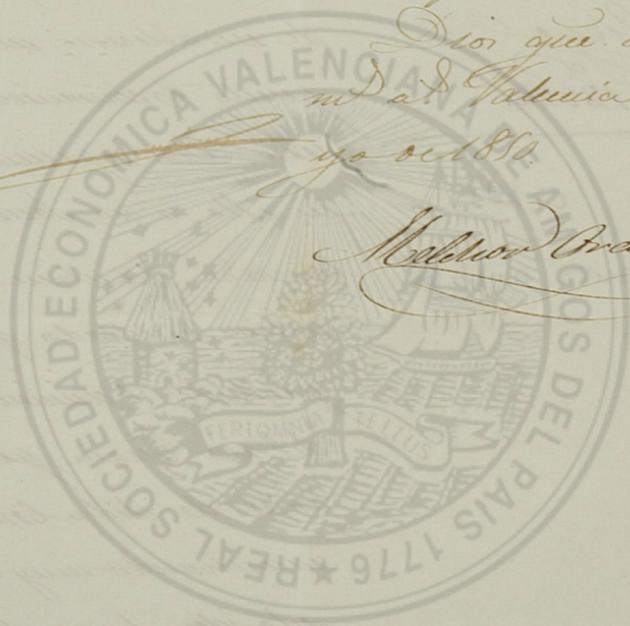
La Comisión de la
Nite adquirió de la veiga
de esta Ciudad que acaba
de establecerse, un trapo
puesto lo conveniente que
era dar representación
en ella a esa Sociedad, en
tenencia de su objeto, en
el oficio resultado que ha
producido el aumento de agua
del río Guada, principal
objeto de dicha Comisión. Y
mostrando muy conformes
esta idea, se acordó dirigirse
a N. S. para que se
sirvan acordar los condi-
ciones de su socio con el
fin expuesto, dando un con-



ta de los nombrados en
prejuicio de participar
al Sr. Barón de
Sta. Barbara, presidente
de la referida Comision.

Dios que a V. S.
en Valencia el día
de octubre 1890.

M. de los Rios



En la ciudad de Valencia el día de Mayo del año 1890.

1850 C-125

V. Varón n. 11.8

Obras de
defensa en
los rios

Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras
públicas = Comisión regia para la inspección
de la agricultura general del Reino en la pro-
vincia de Teruel = *Don Pedro* = En mi constante
se afan por corresponder cuanto mis cortos alcances
lo permitan a la elevada comisión con que
se dignó enaltecer mi nombre. S. M. animan-
do con ello más y más mi apasionada afi-
ción al fomento de la agricultura, le debido
detenerme en muchas veces en la amarga con-
sideración de que es causa frecuente de mi-
seria en la parte baja de esta provincia lo que
es llamado por la providencia a asegurar la
salud de sus habitantes. = Los rios *Don Pedro*
con que el cielo ha querido asegurar abundan-
cias y libertad de productos a regiones pri-
vilegiadas que pueden beneficiarse con el
riego, son enarados en las sequías más pre-
ciosas de esta provincia con furor, y pavor
justificado, porque aquí los rios producen
al presente exceso bienes y vuelven en una
amenaza tremenda de desolación, amenaza
que con harta frecuencia se desploma con el
furo de una terrible realidad que arrabata las
cosechas y amaga la destrucción de pueblos
enteros. La defensa pues de este país contra
la erupción de los rios en sus crecidas, es ya
una necesidad imperiosa a que es urgente
atender, pues nos hallamos en situación no
solo de ver, como se ha dicho arrasada las cose-
chas y amenazada población sino hasta

tierras convertida en inhabitable region
de pantanos lo que fué creado por el cielo pa-
ra deliciosa y fecunda mansion de una parte
del linage humano. En los tiempos pasados, pudo
no ser mas que conveniente lo que en el dia
es indispensable, pues entónces no eran tan
frecuentes los desbordamientos de los rios, por-
que pobladas nuestros montes, cubiertas de
verdadera todas las montañas, y amparadas
con ellas sus tierras recibian el impulso
de las lluvias sin estragos y se deslizaran
por ellas las aguas hasta llegar inofensivas
y puras a formar las rias. Por culpa destrui-
do, por mano sacrilega el arbolado, descajado
de una manera indiscreta nuestras vertientes,
caen las aguas sobre la tierra desnuda que no
puede resistir su accion, se dicha tierra amon-
tada y se precipitan los torrentes arrancando-
la junto con el cascabe y piedras enteras:
queda todo depositado en el fondo de los rios,
levantase este, y obstinado el curso buscanse
las aguas nuevo alvco inundando las llanuras.
= Esto es preciso que suceda así por el solo
efecto natural del estado á que han sido redu-
cidos los terrenos elevados, ¿Que no será peor
cuando en las tierras bajas uno ó mas pro-
prietarios indiscretos y punitivamente codicio-
sos estrechan el alvco con sus plantaciones
usurpadoras, ó interrumpen el curso de los
rios con obras no dirigidas por el arte y efec-
tuadas con la impericia, ó tauran con ellas,

la corriente a la orilla opuesta sin arriesgarlo
la inmensa ruina de que van a ser causa, ó
gozándose quizás con insensato desacierto
en el impio triunfo que van a obtener sobre los
pueblos de la opuesta orilla, que ni deben ser
sacrificados a la codicia de sus vecinos, que tien-
dan a agrandar sus campos abusando de una
mejor posición, ni aun cuando se descienden
indolentes merecen verse inundados? A tal
estremo ⁴⁴ haso se ha llegado el abuso, hasta tal
punto se encuentran abusadas las ideas que
personas muy estimables, muy filantropicas
acuden a gozarse a levantar alguna de esas obras
u agresivas que de defensas que quizás
daran tan funestos resultados, mas todavia
esos resultados se prevén como inminentes y
uade se arriesga por ellos, ante por el contra-
rio se establecen de costumbre y se designan
como la mas cabal demostracion de que la
obra habra sido bien calculada y perfecta-
mente digna. = N. S. P. conocerá pues cuan
preciso es ya, cuan urgente que la adquisi-
cion intervenga con su accion eficaz, im-
parcial, benéfica y de salvacion pública =
= N. S. P. conocerá que ha de tener termino
el descensuelo con que los hombres pensados
y que se preocupan de la suerte infeliz
de la poblacion rural, deben mirar como
se dictan bandos para que en las capitales
no se rieguen las macetas de los balcones has-
ta las altas horas de la noche ó fin de impe-

dir con raxon que caigan unas gotas de agua
sobre el vestido de los transeuntes, al paso que
no se fija la atencion en que en los campos hay
quien hace la corriente de un rio caudalosa
sobre la opuesta orilla y sea causa de que
queden en la miseria centenares de familias,
ya que no sumergidos pueblos enteros. — Fuego
la honra de llamar sobre tan importante pun-
to la atencion de V. S. seguro como esta de
su firme voluntad de recurrir al S. N. recur-
riendo con ello las benéficas miras de S. M.
cuyo Gobierno ansia á aconsejarse lo más
útil y benéfico. — Lo será en grado mucho
que se acuerde con una ley especial á fijar
netamente el derecho acerca de la materia
y á robustecer la accion administrativa
de los delegados del Gobierno en las provin-
cias, facilitandoles los medios de que otro
no carecen y son indispensable para que
se corte el abuso y se evite el daño. — Es esto
no solamente útil y benéfico, sino indis-
pensable en el día, por que lo que antes su-
plia el prudente arbitrio de los Comendadores
ó de los Gobernadores militares y políticos
en nuestras provincias, no puede suplirlo
ahora la autoridad de los Gobernadores ci-
viles de ellas, pues se ven estos funciona-
rios encerrados en el círculo que les traza
la ley escrita sin que les sea dado traja-
rar ni orbitar. Manifestaba la necesidad de
la ley expresada que acaba de indicarse

podria terminar aqui la presente comunicacion
como quiera que llamada acerca del punto
que la motiva la atencion de V. S. no habria
que recelar que dicha ley no saliese completa
y acertada si se consideraba convenientemente; pero
que V. S. permitiria asi me lo promete, que
apunte los principales extremos que en un
milde concepto deberia fijar dicha ley. Es
pero que por hacerlo no se me imputarian
pretensiones que necesito que nada podrian
justificar y que no se oirá en ello mas que el
efecto esclusivo del celo que me anima, ya para
corresponder á la confianza de V. S. ya para
cooperar al bien. Dire pues á V. S. bajo esta
atencion, que considero que uno de los extremos
que deberia abrazar la ley, seria que el dere-
cho de abeccion establecido por las leyes civiles
no es aplicable cuando forma obstaculo
al libre curso de las rias. Publicos honestos,
y publicos deber ser sus abeccion, declarase an-
tevenidamente y establecerse, que no
hay sobre ellos ni el derecho de tomarlas
ni el de adquirirlas, ni en todo ni en par-
te: Proposibile est, decia la legislacion roma-
na ut abeccion fluminis publici non sit pu-
blicus y el quitar toda operacion á los riber-
nios de agregar á su propiedad seria una
precaucion que evitaria muchas dificultades
y costaria de una vez grandes abusos.
Seria tambien de alta conveniencia que

se consiguan el principio de asociacion) for-
rosa entre todos los interesados en la defensa
contra las rias, haciendose obligatorio al igual
que el de las contribuciones, el pago de las
cuentas que los sindicatos, o la personificacion
de estas asociaciones acordasen para occu-
mir a los gastos de las obras conducentes sal-
vo recurso en lo agraviado, al Gobernador
de la provincia que resolvera oyendo al
Consejo provincial. = No lo sera cuando
el Estado tambien establecido que es obliga-
torio a la plantacion de arboles o de male-
ras en los puertos y en la estacion que los
vicinos sindicatos establecieron para la de-
fensa de las orillas y amparo de las vertientes,
en la cuales deberian ponerse tambien limi-
tes al derecho de corte y de boqueaje. = Igual-
mente debera dejarse sentado que son apli-
cables a las obras de rectificacion y limpieza
de la cauce, en tanto todas las que cesja la defensa
contra las rias, las leyes y las dispo-
siciones dictadas para caminos vecinales res-
pecto a ocupaciones de terrenos, considerada
en tales casos como de utilidad publica
para los efectos de la expropiacion y de la im-
posicion de servidumbre. = 7 deberia por fin
robustecerse como he dicho la accion de la
autoridad en las provincias ensanchando en
este punto su esfera y dandole facultad
para decidir oyendo al Consejo provincial,
cuantas dudas y reclamaciones se ofrescan en la

obra de rectificación de los ríos, y de defensa
de los terrenos, aplicando á los casos particu-
lares ya de oficio, ya á instancia de parte,
los principios que se consignaron en la ley,
cuya falta se lamenta, y llamando de
esta manera el objeto salvador de la
nación. = Ellos debieran estar encargados de
promover la organización de los Sindicatos,
la fijación de la anchura de los cauces, y
sus ensanchamientos, previas exploraciones
fuerza de las plantaciones de las
orillas en la latitud de las zonas al efecto
demarcadas, la demolición de las obras ó
levantadas en el alveo sin derecho, ó con in-
jerencia ó de cualquiera manera viciosa á
la causa pública, las repoblaciones de las
vertientes, la limitación del derecho de de-
cage en las mismas á fin de evitar su de-
rucción, que ó es causa del estrago ó le au-
menta, todas las operaciones en fin que de
una manera mas ó menos directa tuvieren
influencia en el grande objeto de libertar
á las llanuras de las inundaciones, cau-
tivando á los ríos en sus cauces, todas debe-
ran hallarse encomendadas á los Gobernado-
res. = Si para contener los ríos es conveniente
el levantamiento de diques ó terraplúes,
ó si por lo contrario son estos funestos, salvan-
do únicamente el presente para agravar
mas el porvenir y ocasionar el daño de ce-
gar los puertos y formar bancos es cuestion muy

debatida acerca de la cual como sabe V. S. se
han escrito voluminosos y que con respecto
debe resolverse de una manera que se
dependa de la decisión particular
de la administración regional adopta-
da después de las correspondientes ex-
ploraciones facultativas la cual podrá
con varios consideras como convenientes
en un punto dicho, digase al paso que
destruyos en otros. Aquí puede ser real-
mente el levantamiento de un terra-
plan al medio de las salineras al paso que
en otro punto conviene dicho medio en
una plantación paralela al curso
de las aguas destinadas a dejarlas es-
tender y a solo amortiguas su corrien-
te para lograr el término indicado del
terreno. Las sales de esta misma pro-
vincia señalada por V. S. a mi inspec-
ción, se ha visto que las aguas han de-
plorado el valor de ciertos campos por
haber tenido en ellos franca entrada, al
paso que esterilizados otros resultando
bajo gruesa capas de arena o de popu-
doles de la tierra vegetal por no haber-
los cerrado. Allí de mismo los ríos
deportan el limo grueso o lo que agra-
ge ignorancia en el arte de mejorar la
terreno al precabar los dios estancia para
gera de las aguas fecundantes de las
crecidas; allí empeso de corren impetu-

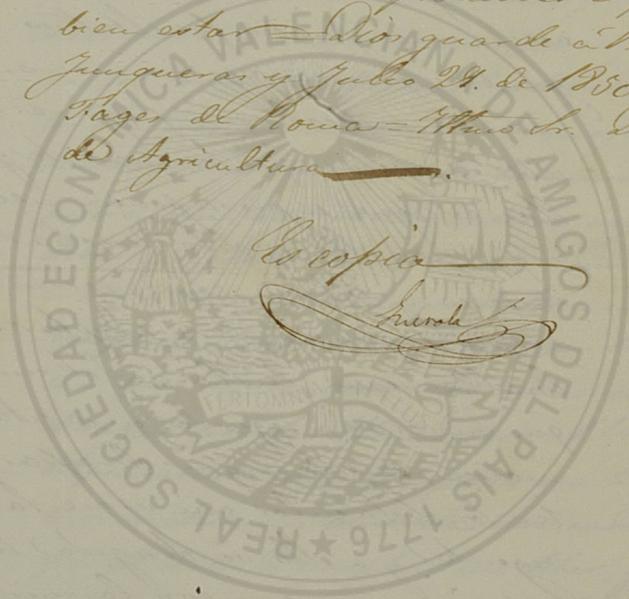
sea preciso es girar en los campos de la den-
solacion que despan en por de si. Es-
to es sabido, y de ahí que segun como
sean atendidos los rios se verán converti-
dos en elementos de destruccion ó en venenos,
de riqueza. Hagase pues obligatorio el aten-
dido y encomiendese la manera de ha-
cerlo a la administracion regional sea
laudable siempre las reglas capitales de que
debe partir, y robusteciéndose su accion
lo suficiente para que estas reglas tengan
aplicacion de fuerza. — Una ley que una
ley especial de defensa — que establezca co-
mo se ha dicho 1.º Que no hay derecho de
aluvion que pueda oponerse al libre curso
de los rios, siendo publico el abuso de esta.
2.º Que es obligatoria la asociacion para
la defensa — y para organizacion en
sindicatos y el pago de las cuotas por
estos establecidos para atender a las obras,
salvo recurso a la Administracion de pro-
vincia. 3.º Que es tambien obligatoria
la plantacion conveniente a la defensa
de las orillas y a la repoblacion de las
vertientes, cuyo desmenuje haya sido ó ame-
nace ser funesto. 4.º Que son aplicables a las
obras que requiere la defensa de los rios las
disposiciones dictadas para los caminos
vecinales respecto a la espropiacion de ter-
renos por causas de utilidad publica, y
a imposicion de servidumbre: y por fin

los reglamentos regionales convenientes dictados por la administración de las provincias encargada de atender a esta necesidad imperiosa, por los medios que en el humilde concepto del que suscribe deben adoptarse pronta y energicamente para evitar a un gran daño y atender a una necesidad de inmensa trascendencia, a una cuestión no solo de riqueza pública, por salvar lo existente y asegurar mayores productos por los que da de sí el arbolado ya por los que procura otorgando el beneficio de las lluvias, sino también de humanidad como quiera que hay pueblos enteros cuyo habitador no puede dormir con sueño tranquilo cuando como le dicho se hallan en eminente riesgo de verse arrebatados por las corrientes que se ven levantadas de un cauce y desagar por las llanuras. - N.º 4. se servirá dispensarme en se lo suplico que haya merecido su atención benévola sirviéndose recordar que el hacerlo cumple a un deber, ya como convecino regio ya como invitado especialmente por Real orden para tomar parte en el examen de los medios de impedir los desastres que amenazan los rios Teco y Taro en algunas comarcas de esta provincia. El Ingeniero civil que fué de la misma D. Constantino Herman, a cuya pericia de la obra que fué cometido elevó al Illmo. Sr. Director gral. de obras públicas el plano de la

rectificación de dichos rios y la memoria
en que hacia presente la influencia funesta
que ejercian en su curso los obstaculos que
en él encuentran. Yo lo acompañe en su pri-
mer reconocimiento como así me cupo
el honor de comunicarlo a V. E. y el es-
tudio que he hecho sobre el terreno, sobre
el plano y sobre la detenida memoria que
le acompañe, me hace considerar que
aento en un juicio facultativo dicho In-
geniero; pero como no meno, que el
remedio radical que propone es de im-
posible adopcion por las causas y en un
tiempo que se presuponen necesarias,
y que por ello se debe buscar al menos
en toda su latitud, como reconoce el
propio Ingeniero. Para adoptar el mas ra-
cional segun le llama el mismo, y
que indica en seguida en su citada me-
moria, se precisa que desaparecan an-
tes los obstaculos que opone la legislación
vigente y a ello se dirigida la presente
exposición, así que con la misma es-
ténar a la vez, como he dicho, el deber
que me impuso la confianza soberana
respecto a hacer presente uno de los gra-
ves males que pesan sobre nuestra
agricultura, y el remedio que podria
corregirle y corresponder a la motivación
particular relativa a los rios Per. Dado
llamados como los otros que rodean la

parte baxo de esta provincia é esparci
el bien estar y la ventura en las precio-
sas comarcas que hoy dia devantan. Mi
juicio podrá ser equivocado, pero mis deseos de
son mis alcances, pero mis deseos de
acertar son sinceros como vivo mi ante-
lo de corresponder á la confianza de
mi Reina y á los deseos de mi celoso é illus-
trado Gobierno de promover el pública
bien estar. Dios guarde á V. M. n. s. a.
Jenoveras y Julio 24. de 1750 = Mariano
Fages de Roua = Titulo Sr. Director grat
de Agricultura

Es copia
Luis



Agricultura

Quil. 19.681.

Me ha sido el honor de recibir la muy atenta comunicacion que V.S. se ha servido dirigirme con fecha 16. del corriente participandome que en los dias 21, 22 y 23 del mismo se celebra la exposicion de frutos dispuesta por esa Sociedad. Agradecer viamente la deferencia y bondad de V.S. al invitarme en consecuencia para que asista a dicho acto, y es tal mi deseo de complacer y tanta la satisfaccion que me causa el ver lo desvelo y laudables tareas de esa respectable y digna Sociedad, que aunque tomo dictamen el salir en persona a primera hora a emprender de nuevo la visita de la provincia, lo suspendo hasta mas tarde con el mismo objeto de poder acudir al local de la exposicion para admirar los productos agrarios de este privilegiado pais y el afan con que V.S. protegea este ramo de riqueza que es aqui el principal y mas importante.

Dios guarde a V.S. muchos años. Salamanca 20. de Setiembre de 1850.

Melchor Ordóñez

Señores de la Sociedad Economica de amigos del pais.

2.^a Direccion
Judic. ^{en} gral.
N.º 19823

En el Boletín oficial de
esta provincia, fecha 20 del
actual, numero 113, ha sido
inserto el anuncio que se
dieron V.º V.º dirigirme,
referente a la exposicion
publica de frutos que ha
acontecido esa corporacion ce-
lebrar

Lo que a V.º V.º en.º a.º Va-
lencia 23 Setiembre 1890.

P.º T.º D.º S.º

V.º S.º

Antequerola

Pres. de la Sociedad economica de esta Ciudad.

Industria
N.º 19357.

1850 C-125
U. Varios n.º 11, 10

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas me comunica con fecha 24 de Agosto último la Real orden siguiente:

"Cuando por Real orden de 29 de Abril del presente año se anunció la próxima exposición de la industria española para el primero de Noviembre próximo, no solo tuvo el Gobierno en cuenta las industrias fabriles y mecánicas que al parecer debían presentarse en este concurso; si no que apreciando la importancia de nuestra industria agrícola, la llamó a compartir con las primeras las distinciones y recompensas. Su objeto para eminentemente

agricultor, no ha llevado
sin embargo el cultivo
y las artes que inme-
diatamente nacen de
el, al buen estado y per-
feccion que goza en otros
países con nuevos ele-
mentos, con tierras me-
nos férciles, y productivas,
ha concurrido a la ex-
posicion que se prepara
utilizandose a los labra-
dores a presentar excelen-
tes muestras de sus pro-
ducciones, y una vez em-
prendido el camino de
la reforma, facil es con-
tinuadla, pero no parece
que por llamarse a la
industria agricola a
este concurso, se quiere
que se presenten toda
clase de producciones,
cualquiera que haya si-
do el trabajo o intelligen-
cia que el labrador haya
puesto para adquirirlas.

Solo deben presentarse
aquellas que pueda de
cirse constituyen verda
deramente la industria
agrícola. El vino obteni
do por un nuevo proce
dimiento, ó mejorando el
antiguo, el aprovechar
mejor de los ganados, la
lana y la seda superio
res. Los existentes hoy
en la Península, otros
artículos, en fin, en que
concurran estas circuns
tancias, lo sigue lo que
debe exponerse y lo que
el Gobierno espera que
se presentara. Funda
da en estas considera
ciones S. M. la Reina
(y S. G.) se ha servido man
dar que V. D. por los me
dios que conceptue mas
oportunos, invite á los
propietarios y labrado
res á que concurren á
esta exposicion que ha

de ser el regulador de
nuestro adelanto o de
nuestro retroceso. El Go-
bierno confía en su buen
 celo y que corresponde
rá V. S. a los deseos de
S. M. De Real orden lo
digo a V. S. para su co-
noscimiento."

Lo que tengo el honor
de trasladar a V. S. espe-
rando muy fundada-
mente del celo e interés
con que atiende sea la
provisión al engrandeci-
miento de la agricultura
en esta Provincia, se
aplicarán a secundar
los laudables deseos del
Gobierno de S. M., estimo
laudo a los cultivadores
por todos los medios
puestos a su alcance a
que concurren a la pro-
xima exposición públi-
ca con las producciones
agrícolas de que en la

prescrita Real orden
retirada.

Dios que. a. P. S.
m. D. Valencia 16 de Se
tiembre de 1850.

Melchor Arce



Se. de la Sociedad económica de amigos del País.

Comercio
Industria

L. 2057

Deseando el Gobierno de
S. M. promover por to-
dos los medios la con-
currencia de artefactos
á la exposicion públi-
ca que debe ser abierta
en Madrid el día 5.º de
Noviembre próximo, e
impulsar de este modo
y dar mayor vida á la
produccion industrial
de la nacion; me reco-
mienda por repetidas
Reales ordenes que invi-
ta al celo de los fabrican-
tes de esta capital y
su Provincia para que
tomen parte en aquel
concurso, dirigido prin-
cipalmente á fomentar
este ramo de riqueza
siéndome para ello de
la ofica y muy pade-
rosa cooperacion de una
Sociedad. Al dirigirme
pues á V. V. con tan

tal dable objeto, anima
me la esperanza de qe
a las repetidas prue-
bas que tiene dadas
en la Corporacion de su
amor al Pais e interes
por el engrandecim^{to}
de las artes, sabia aña-
dir lo que ahora se le
presenta para demou-
strar nuevamente su
celo y su poderoso in-
fluyo, excitando el de
los industriales y pro-
ductores de esta Capital
por los medios que
juzgue mas del caso,
afin de que tomen par-
te en la citada exposi-
cion y den con ello otra
muetra de que el in-
genio que se atribuye
a los habitantes de es-
ta provincia no es un
vano titulo, y que tie-
ne a su frente para
dirigirle Corporaciones,



celosar de su propiedad. Así me complazco en hacerlo, y con tal confianza ségo a esa Sociedad se viva dar me noticia del resultado de sus gestiones y de los productos industriales que sepa se presenten de esta provincia, para poder yo dar de todo ello conocimiento al Gobierno de S. M., que me encarga muy especialmente lo verifique con toda urgencia.

Dios que. a V. V. m. d.
Villar del Arzobispo 26.
de Setiembre 1850.

Melchor Ordóñez

Pres. de la Sociedad económica de Amigos del País.

1850 C-125
V. Vagos n. 11. 11

Agricultura
N.º 20027

En distintas fechas he
tenido el honor de recor-
dar á V. S. el circulo de
las contestaciones á las
11 preguntas que hizo
el Excmo Señor Ministro
de Comercio Instruccion
y Obras publicas, en Real
orden de 15 de Agosto del
año ultimo relativas al
estado de la agricultura
y que han de servir
para el estudio de la
cuestion del credito ter-
ritorial; y como hasta
la fecha no hayan con-
testado V. S. á las indica-
das preguntas luego
encarecidamente á ora

Corporacion se sirva
hacerlo cuanto antes
le sea posible con el
fin de dar cumpli-
miento a este lettrana
do asunto que ya me
ha sido recordado por
Real orden.

Dios guarde a V. M.
Muchos años. V. M.
Levia P. de Setiembre
de 1850.

P. A. del P. M.

El Secretario

Ante Juerto

Señores de la Sociedad de amigos del
País

Excmo. Señor.

Con fecha 21 de Octubre último tuvo el honor de dirigirme al P. O. interesando el celo e ilustración de la distinguida Corporación que tan dignamente preside, a fin de que se sirviera informar acerca de si convendría imponer unos derechos especiales a las telas de seda y algodón, segun me encargaba la Dirección General de Aduanas y Aranceles en orden de 15 de dicho mes; y siendo tan importante para los intereses de la Nación y el Comercio la dilucidación de este punto, quisiere mover de la faja atencion de P. O. se sirviera despachar lo mas pronto posible el es-
pedido informe para poder constituir lo conve-
niente a la Dirección.

Dios que a P. O. me. a. P. Corrientes
22 de Noviembre de 1894.

Roberto Arceles

Excmo. Sr. Director de la Sociedad económica de amigos del jornal.

Quino. Por.

La Direccion goral
de Aduanas y Armas
celas, me dice con fha
15 del actual lo siguiente

Con el fin de en-
trar debidamente al
punto de que se comben-
dra imponer unos dere-
chos especiales a' los
pedras de sula y cal-
godinos, se hace preciso
que siendo V.S. a' la
Junta de Comercio y
demas personas y cor-
poraciones a quienes con-
ceptu convenientes se
serva V.S. manifestar el
derecho que en su con-
cepto deberia señalar

se a las falpas men-
cionadas, con distincion
de las que tengan
mas y menos de la ter-
cera parte de algodou,
en el concepto de que
el aduado debe hacerse
al peso, y que debe
motivarse la propuesta,
afin de que pueda apre-
ciarse con verdadero co-
nocimiento de datos."

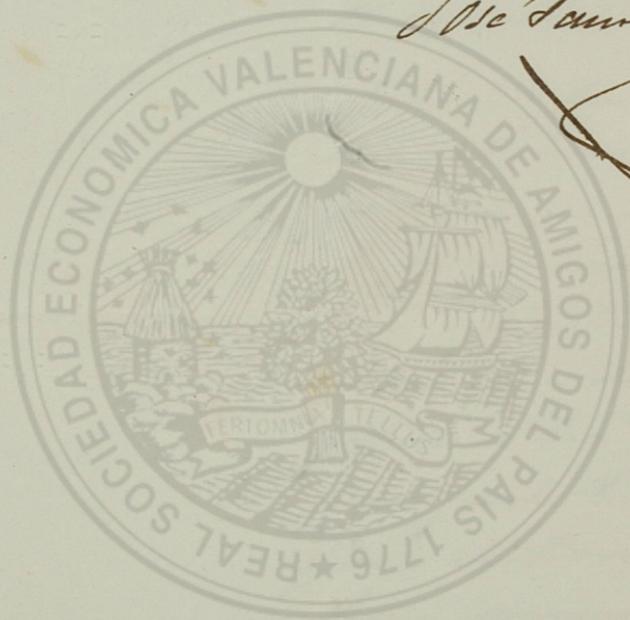
Hizo el honor de
tratarlo a D. G. p.^a
que con su reconocido ce-
to e ilustracion, se ser-
va informar cuanto se
le ofrece y perezca.

Dios

que a D. G. M. de la Va.
lencia 21. Octubre 1880.

P. B.

Jose Samartín



Excmo. Sr. Presidente y demas Srs de
la Sociedad de amigos del País

1850 C-125
V. Vando n. 11. 13

A
Cont. pp ca
n. 23985

Quedo entera
do de los nombramientos
hechos por una Socie-
dad para los cargos de
Tesorero, Contador y Vice
Contador de la misma
en el preciso año 1851.
segun se vea V. C. ma
nifestar en su atenta
comunicacion de P. N. del
actual a que tengo el
honor de contestar.

Pios



251-3 434
21 M. N. 4. 4. 4

que a V. C. m. d. d.
Rossete 29 de noviembre
de 1880 -



el
Real C. de Valencia

Excmo. Sr. Director de la Sociedad de Amigos
(del País)